LA CONSTRUCCIÓN Y BENDICIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA DE SAN JOSÉ EN EL ESCOBONAL (GÜÍMAR), EL POLÉMICO TRASLADO DE LA IMAGEN DE SAN JOSÉ DESDE LA ANTIGUA ERMITA Y SU DEVENIR HASTA SU ELEVACIÓN A PARROQUIA (1850-1929)[1]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)
[blog.octaviordelgado.es]

Aún no había pasado un siglo desde que en 1755 se procediese a la bendición de la primitiva ermita de San José de El Escobonal, en Cano, y ésta ya se había quedado aislada y demasiado pequeña, pues el pueblo había crecido mucho, sobre todo hacia la parte alta, y gran parte de los asistentes a misa se veían obligados a quedarse fuera del recinto, no llegando a ver ni tan siquiera el altar en el momento de la celebración de los oficios. Por este motivo, la mayor parte del vecindario, que por entonces vivía lejos de la ermita, solicitó construir otra de mayores dimensiones y más céntrica, para que de esa manera pudieran beneficiarse los que tenían que desplazarse desde más lejos. La propuesta fue apoyada plenamente por el beneficiado y vicario de Güímar, don Agustín Díaz Núñez, quien pensaba que en el nuevo templo podría erigirse una ayuda de parroquia, cuando tuviese lugar el nuevo arreglo parroquial que se pretendía llevar a cabo en la Diócesis. Como consecuencia de ello, el 11 de septiembre de 1850 el Dr. Díaz Núñez solicitó al obispo el traslado de la ermita de San José a otro lugar más céntrico y el 19 de ese mismo mes se concedió la oportuna licencia, siempre que no resultase perjuicio a terceros. En virtud de ello, los vecinos del lugar comenzaron a organizarse, nombrando encargado de la obra a don Joaquín de Castro y depositario de las limosnas a don Amaro Díaz; éstos se concertaron con don Matías Perera, maestro de mampostería vecino de la Villa de Santa Cruz, para que construyera dicho templo.

En 1851 ya se habían construido las paredes, pero las obras se detuvieron en ese punto por disidencias vecinales e incumplimiento del albañil, lo que motivó un juicio de conciliación en 1852. Pero pasaban los años y no se concluía la obra de la iglesia, que en 1858 continuaba parada, notándose ya los graves daños que los agentes atmosféricos iban efectuando en la parte construida. Finalmente, a comienzos de los años sesenta los vecinos le dieron el impulso final y pudieron techarla, gracias a sus prestaciones personales. Pero cuando las obras ya estaban a punto de finalizar, surgieron una serie de rumores que alarmaron a los vecinos que vivían más cerca de la primitiva ermita de Cano, pues se afirmaba que algunos de sus paisanos pretendían derribar la antigua ermita con el objetivo de poder utilizar los materiales en la nueva iglesia, lo que inició un periodo de cierta tensión entre el vecindario. Por ello, en 1860 y 1861 los vecinos de El Escobonal de Abajo cursaron sendas solicitudes al gobernador eclesiástico, con el fin de que ordenase al párroco-arcipreste de Güímar que no permitiese la demolición de la ermita; y así se hizo, por lo que desapareció dicha amenaza. No obstante, en 1862, los mismos vecinos elevaron otro escrito a la citada autoridad eclesiástica, al circular nuevos rumores de que se iban a trasladar los objetos de culto y la imagen del patrono titular (San José) de la antigua ermita al nuevo templo, que estaba a punto de inaugurarse. Pero esta idea estaba apoyada por el mencionado beneficiado de Güímar y arcipreste del distrito, Dr. don Agustín Díaz Núñez, quien entendía que la nueva iglesia era mucho más céntrica y tenía suficiente capacidad para albergar la ayuda de parroquia que tenía

[1] Sobre este tema puede verse otro artículo de este mismo autor: "150 Aniversario de la bendición de la iglesia de San José en El Escobonal (1862-2012)". *Las Cuatro Esquinas*, nº 28 - II época - (agosto de 2012), pág. 15. Con posterioridad, el artículo se ha visto enriquecido con nuevos datos.

prevista en su arreglo parroquial, por lo que con el traslado se beneficiaría todo el vecindario y se mejoraría el culto. El gobernador eclesiástico apoyó la propuesta del arcipreste y el 17 de marzo de 1862 dispuso que se bendijese la nueva iglesia y se trasladase a ella la imagen del patrono San José, pero que se colocase en la vieja ermita una nueva imagen expuesta al culto. Ante esta decisión, los vecinos de El Escobonal de Abajo elevaron sendos escritos a dicho gobernador y al obispo, reiterando su solicitud de que la antigua imagen de San José permaneciese en su primitiva ermita y proponiendo que se adquiriese otra nueva para la iglesia que acababa de construirse, aunque todo fue en vano. Una vez finalizada y dotada de lo necesario para el culto, el 21 de mayo de ese mismo año se procedió a la bendición de la nueva iglesia y al traslado de la imagen de San José desde la antigua ermita de Cano, en una solemne ceremonia presidida por el citado Dr. Díaz Núñez. La vieja ermita permanecería abierta al culto y dedicada a San Vicente Ferrer, hasta su desplome y ruina posterior.

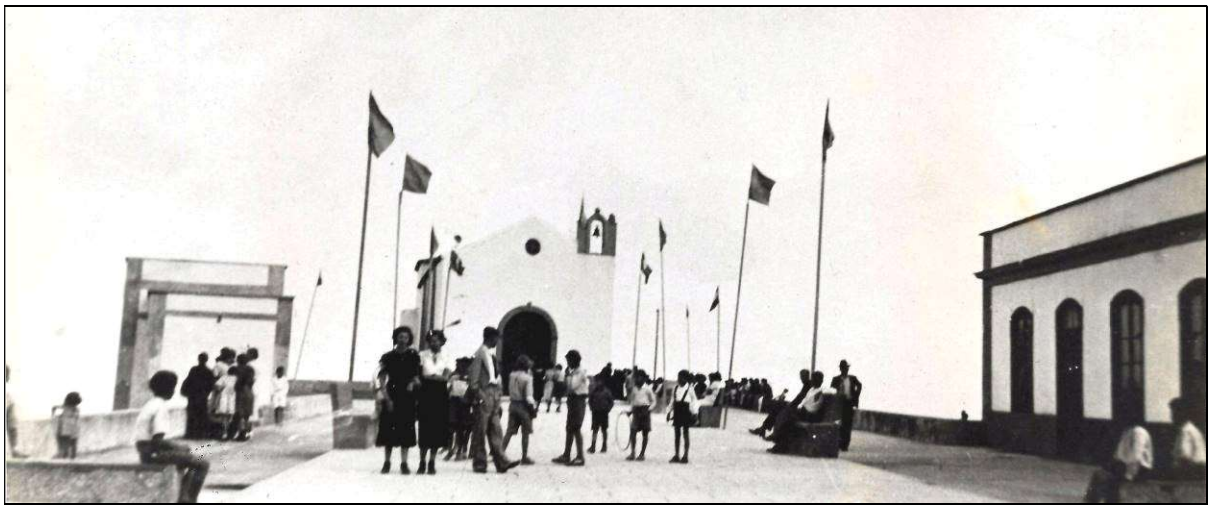

La plaza de El Escobonal, con la primera iglesia de San José,
bendecida en 1862 y destruida por un incendio en 1942.

GESTIONES PARA LEVANTAR UNA IGLESIA MÁS CÉNTRICA Y DE MAYOR CAPACIDAD EN EL ESCOBONAL

Como se ha indicado, dada la escasa capacidad de la antigua ermita y su ubicación en el extremo inferior del pueblo, la mayoría de los vecinos de El Escobonal solicitaron licencia para construir otra de mayores dimensiones y más céntrica, para que de esa manera pudieran beneficiarse los que vivían en la parte más alta y poblada.

La propuesta fue apoyada plenamente por el beneficiado y vicario de Güímar, Doctor don Agustín Díaz Núñez (descendiente de una familia de gran abolengo, oriunda del Lomo de Montijo en El Escobonal), quien desde un primer momento pensaba que en el nuevo templo podría erigirse una ayuda de parroquia, cuando se efectuase el nuevo arreglo parroquial que se pretendía llevar a cabo en la Diócesis. Como consecuencia de ello, el 11 de septiembre de 1850 el Dr. Díaz Núñez solicitó al obispo de la Diócesis el traslado de la ermita de San José a otro lugar más céntrico, argumentando:

> *El infrascrito Párroco de Guimar expone a V.S. con todo respeto: Que como la Hermita de San José en el Pago del Escobonal, a dos y media leguas de Guimar, ni aun tiene capacidad para las dos terceras partes del vecindario que concurre a cumplir en ella el precepto de la Misa, y queda muy extraviada para todos, especialmente para personas ancianas, por quedar fuera de poblado, a mucha distancia de la mayor parte; hay una necesidad grande, para evitar la molestia que están sufriendo aquellos vecinos, que ya son más de ciento sesenta familias, sin incluir las de otros Pagos inmediatos de la misma jurisdiccion que tambien concurren a dicha Hermita, de mudarla mas al centro del Pago*

principal, aunque sin mas arbitrios que el trabajo personal de los mismos y alguna escasa limosna que puedan reunir en el estado de atraso en que se hallan. Desean que esta traslación tuviera efecto lo mas pronto posible, mereciendo la aprobación de V.S.; y para darla principio según las circunstancias permitan.
A V. S. Suplica se sirva tomar en consideracion lo expuesto y conceder al efecto su superior permiso.

La respuesta del Obispado no se hizo esperar, y el 19 de ese mismo mes se concedió la licencia solicitada, siempre que no resultase perjuicio a tercer interesado, por el vicario capitular y gobernador eclesiástico de dicha Diócesis don Domingo Morales y Guedes, en sede vacante: "*La Laguna diez y nueve de Setiembre de 1850. Concedemos la licencia que se solicita, siempre que no resulte perjuicio a tercero interesado. Lo proveyó su Señoria el Vicario Capitular Gobernador de este Obispado, Sede vacante, y firma de que certifico*".

Pronto comenzaron a organizarse los vecinos de este lugar, quienes nombraron encargado de la obra a don Joaquín de Castro y depositario de las limosnas para la misma a don Amaro Díaz. Estos se concertaron con don Matías Perera, maestro de mampostería vecino de la Villa de Santa Cruz, para que construyese dicho templo, ofreciéndole un tostón por cada tapia del mismo y cuatro costales de papas por la hechura de los arcos de la capilla y las ventanas, pagaderos en dos partes, la mitad durante las obras y la otra mitad después de concluidas y ser reconocidas por un maestro competente, tanto de su solidez como de la exactitud que exigían en tales edificios las reglas de la arquitectura.

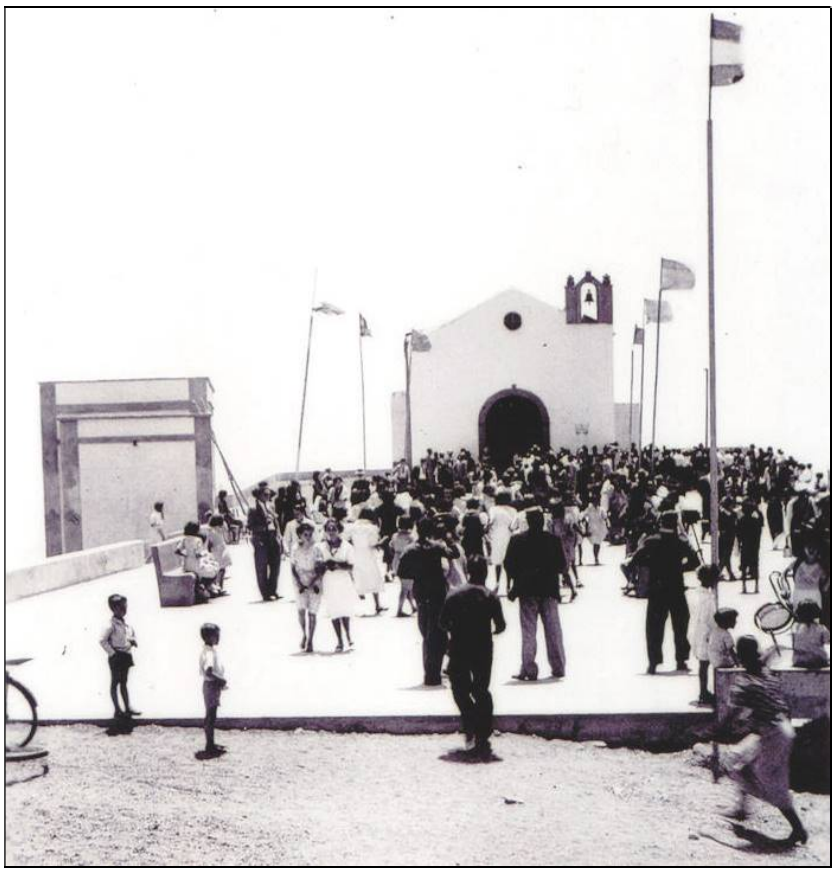

La primera iglesia de San José, bendecida en 1862 y destruida por un incendio en 1942, con la plaza en fiestas.

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA DE EL ESCOBONAL

De este modo, comenzaron los trabajos y en 1851 ya se habían construido las paredes. Sin embargo, las obras se detuvieron en ese punto por disidencias vecinales e incumplimiento

del albañil, tal como se desprende del siguiente juicio de conciliación celebrado ante el primer teniente de alcalde don Francisco Jorge Castellano, cuya acta se conservaba en el archivo parroquial de San Pedro de Güímar[2]:

> *En este pueblo de Guimar a dies y siete del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos años, á la presencia del Sôr D^{n}. Fran^{co}. Jorge Castellano teniente 1º. de Al^{de}. de este pueblo, comparecieron Matias Perera vecino de la Villa de Sta. Cruz y Joaquin de Castro, q^{e}. lo es de Guimar en el pago de San Jose, acompañados de sus Respetivos hombres buenos D^{n}. Vicente Jorge Rodrig^{z}, y D^{n}. Maximo Hern^{z}. Rodrig^{z}. vecinos de Dho pueb^{o}., el primero de aquellos q^{e}. es Maestro de Mamposteria, de mandando al 2º. p^{a}. q^{e}. le pague ochenta y un peso corr^{s}. Cinco rr^{s}. p^{ta}. y cinco cuar^{s}. procedentes y Resto de la contrucion de las paredes de la hermita q^{e}. hatualm^{te}. se esta edificando en el referido pago de San Jose; con mas cuatro pesos cinco Rieales p^{ta}. y cinco cuartos procedentes de Jornales particulares, y tanbien ciete pesos dos riales p^{ta}. dies y medio cuartos de Jornales q^{e}. por causa del demandado perdio de ganarlo y ultimam^{te}. p^{r}. tres Jornales á Rason de medio [...] a perdido esperando en este pueb^{o}. la sastifacion de la anterior cantidad, a cerca de lo cual el demandado contesto Que aunq^{e}. es cierto q^{e}. en union de otros con becinos de su pago ofrecieron al demandante un toston p^{r}. la contrucion de cada tapia de Dha hermita y cuatro costales de papas p^{r}. las hechuras de arcos de la capilla y ventanas, no habiendose praticado la medida de tapias con su conocimiento no Reconose el hinporte q^{e}. le ha pedido el Maestro por este Respeto y q^{e}. habiendose contratado pagar a Dho. Maestro la mitad de su trabajo ynteryn no concluyera la hermita y la otra mitad despues de concluidas todas las hobras y ser Reconocida p^{r}. un Maestro ynteligente tanto de su solides como de la ecsatitud q^{e}. ecsige en tales edificios las Reglas de arquitetura no puede de ninguna Manera anticiparle Mas dinero q^{e}. el q^{e}. le tienen dado al efecto los becinos y sus compañeros según Resulta de las Cuentas q^{e}. ha llebado Amaro Dias depositario y encargado á el efeto, q^{e}. Respecto a los cuatro pe^{s}. cinco R^{s}. p^{ta}. y cinco cuartos, no puede contestar sin ver las sitadas Cuentas, y ultimam^{te}. q^{e}. no se obliga á pagarle los ciete pesos dos riales p^{ta}. dies y m^{o}. cuartos, p^{r}. no aberse dejado de trabajar p^{r}. falta de los yndicados becios, cino del maestro; y tanbien ser de mas concideracion las perdidas q^{e}. han sufrido Dhos becinos p^{r}. causa del Maestro, á quien le pide los perjuicios q^{e}. á echo en la Madera q^{e}. á usado en la obra destrosandola con aberla botado de andamios abajo, y finalm^{te}. q^{e}. tanpoco se constituye á pagar la demora tanto p^{r}. no saberse aun lo q^{e}. le debe según deja hindicado, como haunq^{e}. llegue ese dia no pareserle Justo p^{r}. no aberlo estipulado; y abiendo hambos ynteresados espuesto las Rasones q^{e}. tubieron a bien en apoyo de sus Respetibas pretenciones el espresado teniente les ensorto á q^{e}. por el bien de ellos mismos conciliasen sus diferien^{as}., ebitando los gastos de un letigio, y conbinieron en ecibir el demandado al Maestro Matias treinta pesos corr^{s}. en el termino de tersero Dia, y en concluyendo este la obra, liquidar sus Respetivas Cuentas, Con ecibo de su alcanse, prebio medicion de tapias y esamen de la obra, Según y como queda albertido, en Bista de tal conformidad Dho Sôr teni^{e}. Debia de Mandar y mando se llebe a puro y debido efecto, y Respecto á los de mas particulares esten y pasen las partes litigan^{es}. a lo q^{e}. han consertado y Justificaren; Despues de concluidos los trabajos, á q^{e}. sea contituydo el espresado Maestro de Manposteria: Cuya probidencia se leyo é ynpuso de su contenido a las partes y ofrecieron prestar conformidad en todas sus partes sin dar lugar á ninguno otro Recurso; en este estado Dho Sôr Teniente dio p^{r}. concluido este acto condenando en las costas al demandado y firma con los honbres buenos no aciendolo las partes p^{r}. no saber.*

Una vez levantadas las paredes, la edificación se detuvo durante casi ocho años, comenzando a arruinar la acción destructora del tiempo las aisladas y desnudas paredes. Así,

[2] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentos importantes de la parroquia [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

en un informe elaborado por el beneficiado Dr. don Agustín Díaz Núñez, titulado "*Noticia de la Parroquia de Güimar y sus Hermitas*" y fechado en Güímar a 11 de marzo de 1854, se describe el estado de todas las ermitas de la jurisdicción parroquial, concluyendo con las dos de El Escobonal: la antigua, abierta al culto público y provista de todo lo necesario por el vecindario, pero de escasa capacidad, y la nueva, de suficiente extensión y mejor situada, que ya estaba levantada y se trataba de techar. Decía dicho informe:

> *La Parroquia de Güimar es propiedad del vecindario, aunq^{e}. de R^{l}. presentación.*
> *Hay dentro del Pueblo dos hermitas cortas con titulo de S^{n}. Pedro Apóstol anbas fundación y conservación del vecindario, esta provista cada una de caliz patena, vinageras, misal, y dos recado blanco y morado, todo en buen estado. Otra de una nave y dos capillas en buen estado q^{e}. fue Ig^{a}. del convento suprimido de Predicadores, Otra corta de Nrâ. Srâ. de Belen provista de los necesario p^{a}. celebrar, sin mas dotación que cuatro misas resadas en determinados dias y es de propiedad particular. A un estremo la de S^{n}. Juan Bautista bien conservada tanbien provista de lo necesario, tiene dotada la funcion de S^{n}. Juan seis misas resadas y un oficio menor. A un cuarto de legua distante del Pueblo la de la Candelaria en Chinguaro p^{r}. sin ornamentos y de corta capacidad. En la playa del Socorro y con el mismo titulo otra muy concurrida el ocho de Septiembre como una legua retirada del Pueblo, tiene lo preciso y se esta reformando por ser muy antigua y necesitar mas extensión. Y á dos leguas y media del centro de Guimar en su Pago del Escovonal una de S^{n}. Jose provista de todo p^{r}. su vecindario, el q^{e}. por no tener capacidad en ella ha levantado otra á su costa en mejor punto con la estencion suficiente que en la actualidad trata de techar. Todas estan en uso abiertas al culto publico.*[3]

A pesar de que como se ha indicado en la antigua ermita se continuaba celebrando misa todos los domingos y días de fiesta, la necesidad de un nuevo templo se hacía cada vez más urgente. Así, en otro informe sobre arreglo parroquial del Arciprestazgo de Güímar, propuesto por el Dr. Díaz Núñez, fechado el el 27 de mayo de dicho año 1854, se menciona que la ermita de San José de El Escobonal la "*tienen provista de todo los vecinos de dicho Pago y aunque bien conservada es muy corta, por cuya causa su vecindario ha levantado otra en mejor punto con la extensión suficiente, que actualmente trata de techar*"[4]. En dicho arreglo se solicitaba la erección de una ayuda de parroquia con título de San José en su ermita de El Escobonal, agregándose a éste pago por comodidad y cercanía de los mismos, el de Los Asientos y el de Lomo de Mena, todos pertenecientes a la feligresía de San Pedro Apóstol, y que unidos componían 219 vecinos, lo que suponía 979 almas; quedando unidos a la Iglesia madre de Güímar, de la que estaban más próximos los de La Medida y Pájara.

Fueron pasando los años y, no sólo no se creaba la parroquia, sino que tampoco se acababa la iglesia, que en 1858 continuaba parada en el mismo punto, notándose ya los graves daños que los agentes atmosféricos iban efectuando en la parte construida.

Como se comprueba al consultar los padrones parroquiales, a mediados del siglo XIX, Agache ya contaba con una considerable población, agrupada en los pagos que no se habían segregado en 1723, o sea: El Escobonal, Lomo de Mena, Los Asientos, La Medida y Pájara. No obstante, a comienzos del año 1858 la situación en que se encontraban era realmente lamentable, el sentimiento de abandono y marginación estaba cada vez más arraigado entre los vecinos de estos pagos que, tras diversas reuniones, llegaron a la conclusión de que la única posibilidad de mejorar sus condiciones de vida pasaba por la segregación del término municipal de Güímar y la creación de un Ayuntamiento independiente. Por esta razón, elaboraron un extenso informe en el que exponían sus argumentos, el cual fue enviado a la máxima autoridad provincial y que se apoyaba en sólidos argumentos.

---

[3] *Ibidem*.
[4] *Ibidem*.

El 10 de julio del mencionado año 1858, el subgobernador civil envió un oficio al Ayuntamiento de Güímar, pidiendo información sobre cada uno de los particulares en que se apoyaba "*la creación de un Ayuntamiento en el Pago de San José solicitada por los vecinos del mismo*"[5]. La corporación municipal acordó dar comisión al primer teniente de alcalde, don Nicasio García Díaz, para que evacuara el correspondiente informe. Pocas semanas después, el 1 de agosto siguiente, se reunió dicha corporación bajo la presidencia del alcalde don Tomás Cruz Delgado y, en el transcurso de la sesión[6], se recordó que "*el Sr. Subgobernador en este primer Distrito ha dispuesto por oficio del 10 del saliente mes, informe este Ayuntamiento acerca de los fundamentos expuestos por los vecinos de los Pagos de San José, Medida y Pájara, para segregarse de este término municipal y constituirse en otro*"; entre ellos señalaban algunos argumentos que también servirían para defender la creación de la parroquia, como: "*la gran distancia que los separa de la cabeza del Distrito municipal*"; "*la falta de cementerio*"; y "*contar con un vecindario mayor que 21 pueblos (municipios) de la Provincia*"; con respecto al servicio religioso decían: "*que tienen una Ermita en la que se celebra misas todos los Domingos y días de fiesta y una Iglesia de bastante capacidad casi al concluir*".

A continuación, se dio lectura al informe confeccionado por el teniente de alcalde, "*con la exactitud de los hechos y circunstancias acerca de la utilidad o conveniencia de la proyectada segregación y creación de Distrito*". A pesar de la gran subjetividad con el que está redactado, con el fin de defender los intereses del Ayuntamiento y bloquear el intento de independencia de El Escobonal y los pagos cercanos a éste, constituye uno de los documentos más importantes que poseemos para conocer todas las circunstancias que envolvían a nuestros pueblos en esa época. Comenzaba aludiendo a la anterior segregación que había sufrido el término, la de Fasnia y pagos anejos, para luego ir rechazando con diversos argumentos, algunos por cierto bastante retorcidos, e insinuando que lo que se pretendía era una futura anexión a Fasnia, para especular con el monte, al igual que había sucedido en aquel municipio. Por su interés reproducimos parte de dicho informe a continuación:

> *Desde 1722 que se cercenó a esta Demarcación Municipal, al sur del Escobonal, los pagos de Fasnia, Zarza, Sombrera, Sabina y Valencia, para agregarlos a la de Arico (en 1796 se constituyeron en Municipio) no se ha intentado otra segregación del restante territorio que la que nos ocupa. Siempre ha pertenecido al Distrito del pueblo de Güímar el pago del Escobonal, o sea, el de San José y casas sitas en Los Asientos, Lomo de Mena, Medida y Pájara, cuyos caseríos están al sur de esta cabeza de Distrito a distancia de 7 kilómetros, 314 metros, 27 centímetros, el Escobonal; de 6 km, 314 metros, 19 cm, el Lomo de Mena; 4 km, 689 m, 16 cm, La Medida; y 4 km, 95 m y 9 cm, Pájara; siendo tomadas estas medidas con todas las tortuosidades, en el camino de travesía, o sea Carretera del Sur.*
>
> *Respecto a la falta de cementerio se informa que no es permitido los haya en los pagos y caseríos dispersos, a consecuencia de prohibir nuestra religión dar sepultura a los cadáveres de su gremio sin practicar antes un sacerdote los responsos litúrgicos, y que en el Escobonal ninguno reside para cumplirlos.*
>
> *El Escobonal cuenta con 204 vecinos, Los Asientos 19, Lomo de Mena 8, La Medida 24, Pájara 16, instaladas gran parte de familias en cavidades subterráneas, y Güímar, 713. Empero, esta Municipalidad desconoce la legislación que prescriba la segregación de los pagos cuando llegan al censo dado. La Ciencia y los resultados de los buenos principios de Asociación confirman lo contrario.*
>
> *Hay una ermita en el Escobonal donde se dice misa los días festivos y hace 4 o más años que formaron paredes para otra de mayor capacidad, a consecuencia de ser tan*

[5] Sobre este tema, puede verse otro artículo de este mismo autor: "*El primer intento de segregación de la comarca de Agache del término municipal de Güímar (1858)*". blog.octaviordelgado.es, 30 de septiembre de 2014.

[6] Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1858.

pequeña que no caben la mitad de sus vecinos en la primera; y a pesar de esta urgente necesidad, y de estar arruinando la acción destructora del tiempo las aisladas y desnudas paredes, no han continuado en edificación por las disidencias vecinales y gran parte de negligencia.

La corporación municipal fue rechazando, uno a uno, los once argumentos en los que habían apoyado los referidos pagos para su proyectada segregación, para concluir que ésta produciría una grave daño a la actual cabecera municipal y que el posible distrito segregado no tendría recursos suficientes para sustentar un Ayuntamiento. Pero la decisión sobre el problema planteado no se tomó inmediatamente, pues éste continuaba coleando a fines del mismo año. Sin embargo, los ediles güimareros no se habían dormido, pues según el acta del Pleno celebrado el 19 de diciembre de 1858 la situación había sufrido un giro significativo, pues los vecinos de La Medida y Pájara, potenciada por el Ayuntamiento de Güímar, solicitaron que se informase al gobernador que ellos no querían incorporarse al distrito municipal solicitado por El Escobonal, lo que fue apoyado por la corporación municipal y ello constituyó un decisivo revés para el intento de segregación de Agache, pues al romperse la unidad de la comarca perdió una parte importante de su apoyo, facilitando el rechazo de la solicitud por parte de la máxima autoridad provincial. A partir de ese momento se fomentaron desde las autoridades municipales, así como de los vecinos más significativos del valle, las relaciones con los vecinos de los pagos más próximos y el distanciamiento de éstos con los de El Escobonal, tal como ha permanecido casi hasta nuestros días, pues interesaba mantener esta situación ante el temor de un nuevo intento de independencia, que como veremos en su momento se volvió a reiterar en otras dos ocasiones[7].

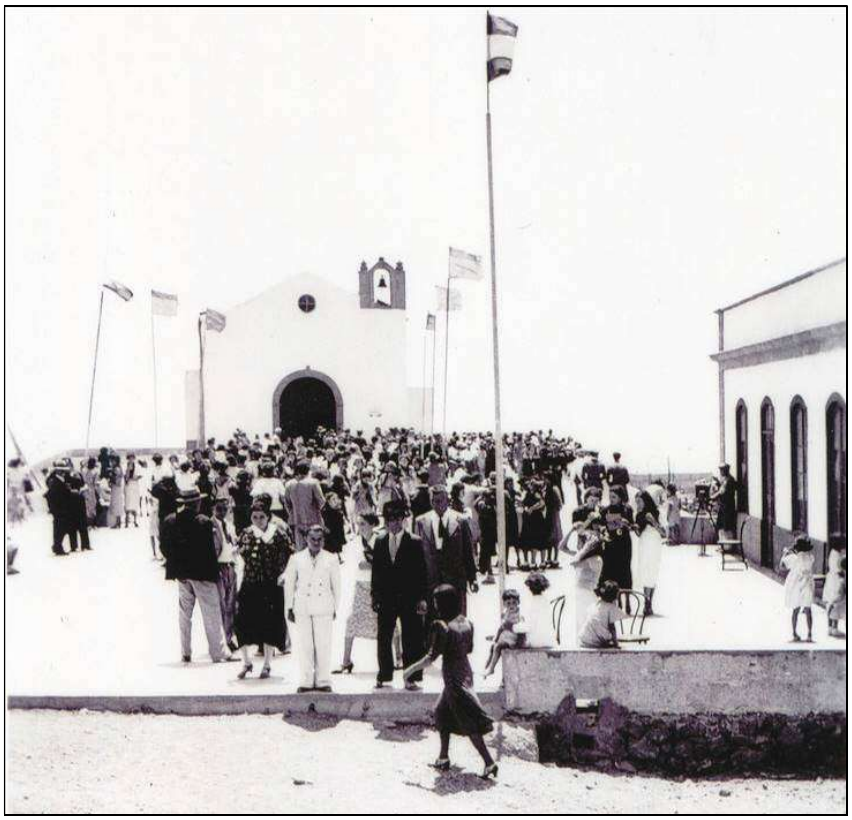

Otro aspecto de la primera iglesia de San José, bendecida en 1862.

[7] "La solicitud de segregación de El Escobonal del municipio de Güímar para unirse al de Fasnia, en 1911. Miseria y emigración de "Las Hurdes canaria" en los albores del siglo XX". blog.octaviordelgado.es, 7 de marzo de 2017; "La 'Asociación Pro-Cultural del Escobonal' y el tercer intento de segregación de Agache del municipio de Güímar". blog.octaviordelgado.es, 6 de diciembre de 2016.

LA POLÉMICA SOBRE EL TRASLADO DE LA IMAGEN DE SAN JOSÉ DE LA ANTIGUA ERMITA A LA NUEVA IGLESIA Y BENDICIÓN DE ÉSTA[8]

A comienzos de los años sesenta, los vecinos dan el impulso final a las obras y pudieron techarla, gracias a sus prestaciones personales. Como curiosidad, según la tradición oral, obtuvieron la madera de pinos cortados en la Montaña y el Montijo, y la piedra de las Piletas. También se recuerda que la campana de la nueva iglesia poseía el mejor temple del Sur de la Isla; había sido elaborada en 1802 y bautizada con el nombre de "*María*", siendo traída de Venezuela por don Antonio Macías "*El Gallego*", para donarla a este templo.

Pero cuando las obras ya estaban a punto de finalizar, surgieron una serie de rumores que alarmaron a los vecinos que vivían más cerca de la primitiva ermita de Cano, pues se afirmaba que algunos de sus paisanos pretendían derribar la antigua ermita con el objetivo de poder utilizar los materiales en la construcción de la nueva, lo que inició un periodo de cierta tensión entre el vecindario del lugar. Por dicho motivo, 46 de ellos elevaron un escrito el 25 de noviembre de 1860 al vicario general y gobernador eclesiástico de la Diócesis, don Pascual José Cózar Felipe, para informarle de que estaban enterados de que algunos de sus convecinos pretendían derribar la ermita antigua, edificada desde tiempos inmemoriales, con el objetivo de poder utilizar los materiales para emplearlos en la construcción de la nueva, por lo que alarmados pedían al gobernador Cózar que no lo permitiera, ya que si la ermita se derribaba, les ocasionaría un gran perjuicio, al privarles durante mucho tiempo de oír la misa y darle culto al patrono de la misma, San José, del que el vecindario era muy devoto; y resaltaban el hecho de no ser incompatibles en absoluto ambas ermitas, dada la considerable distancia que las separaba, por lo que: "*suplican encarecidamente se sirva dar las órdenes que estime oportunas para que no se efectue el mencionado derribo en atención a hallarse en buen estado dicha hermita, a no perjudicar su conservación y por el respeto que se merece la efigie que en ella existe y que veneran. Gracias que no dudan en obtener de la notoria rectitud* […]"[9].

Pero a pesar de lo manifestado por aquellos vecinos, aún en diciembre de dicho año 1860, en el Gobierno de la Diócesis no se tenía conocimiento de nada, por lo que así se les hizo saber. A pesar de ello, en 1861 se cursó otra solicitud por los mismos vecinos, pidiendo al gobernador eclesiástico que diese las órdenes oportunas al párroco y arcipreste de Güímar, para que no permitiera la demolición de la ermita; y así se hizo, por lo que desapareció la amenaza de demolición.

No obstante, pocos meses después, el 30 de enero de 1862, los mismos vecinos elevaron otro escrito a la misma autoridad eclesiástica, ya que tanto en El Escobonal como en Güímar circulaban nuevos rumores de que se iban a trasladar los objetos de culto y la imagen del patrono titular de la antigua ermita, San José, al nuevo templo que estaba a punto de terminarse y bendecirse. Tras exponer sus temores de que se podían quedar sin poder oír misa y, sobre todo, disgustados por aquel posible traslado, se comprometían a sostener, como hasta entonces, los gastos del culto y la fiesta anual que se celebraba a San José el primer domingo de agosto, pidiendo que el Santo no fuese trasladado y se mantuviera la ermita primitiva como hasta entonces, a pesar de la construcción de la nueva.

Tal como era acostumbrado, el gobernador eclesiástico don Pascual José Cózar pidió información al respecto al beneficiado de Güímar y arcipreste del distrito Dr. don Agustín

---

[8] Para más información véase: María de la Concepción GARCÍA LUENGO (2003). Implicación del arcipreste de Güímar, Agustín Díaz Núñez, en la erección de las ermitas de El Escobonal y de Barranco Hondo y discrepancias con el mayordomo de la ermita de Abona para mantener la festividad de la Virgen del Socorro en septiembre. En: *Homenaje a la parroquia de San Pedro Apóstol*, págs. 47-59.

[9] Escrito de 46 vecinos de Güímar y El Escobonal, dirigido al gobernador eclesiástico del Obispado don Pascual José Cózar Felipe, fechado a 25 de noviembre de 1860. Archivo Diocesano de Tenerife, Administración Apostólica, sin clasificar.

Díaz Núñez, quien seis días después, el 12 de marzo, informaba muy disgustado. Manifestaba que el pago de El Escobonal en aquella fecha contaba con más de 200 vecinos (entre 800 y 1.000 habitantes), la mayoría con familia bastante numerosa, por lo que los 34 o 40 que se habían dirigido al Gobierno eclesiástico sólo constituía una minoría y lo habían hecho porque eran los que tenían sus casas más cerca de la primitiva ermita, mientras que los 166 restantes eran los que precisamente vivían mucho más alejados y, por lo tanto, los que tenían que sufrir el transtorno y las dificultades de la distancia a la ermita cada vez que querían oír misa, considerando injusto que no se les permitiera trasladar la imagen del patrono San José y los utensilios del culto a la nueva ermita, lo que en su opinión beneficiaría a la mayoría.

El arcipreste Díaz Núñez era totalmente partidario del traslado de la imagen de San José y de los objetos de culto a la nueva ermita, para que a partir de que fuese bendecida se pudiese empezar a celebrar en ella y, una vez que se llevase a cabo el arreglo parroquial que estaba en tramitación, convertirla en ayuda de parroquia. Basaba su apoyo en la mayor capacidad del nuevo templo, en su situación mucho más céntrica y asequible para todo el vecindario, así como en el visto bueno dado por el obispo Lluch y Garriga, quien en su visita pastoral realizada en abril de 1861 lo había comprobado personalmente y en cuya fecha, tras haber aprobado todo lo que se había hecho, exhortó al vecindario a su pronta finalización para celebrar en ella. Después de resaltar, que tanto la imagen de San José como los utensilios del culto eran propiedad de todo el vecindario de El Escobonal y por lo tanto era justo que fueran trasladados a la nueva ermita, terminaba afirmando que aquello beneficiaría a todo el vecindario por igual y mejoraría el culto, en contra de lo que manifestaban los solicitantes, debiendo permanecer cerrada la ermita primitiva como recuerdo piadoso o bien para cualquier otro destino así mismo devoto que pudiera dársele:

> […] *la ermita primitiva que nunca fue obra de particular alguno, sino exclusivamente del vecindario, además de hallarse fuera del poblado y quedar distante de la mayor parte de vecinos, carece, por su pequeñez de capacidad para contener las familias del Pago, en término que una tercera parte cuando menos deja por esta causa de oír misa. Yo he sido testigo muchas veces, que después de estrecharse en ella los que llegaron más pronto, queda en la plaza, fuera de la puerta, una considerable porción que no alcanza a ver siquiera el altar. Esto dio motivo a que se decidiese el vecindario a proporcionarse otro templo más capaz en localidad más cómoda, que el propio vecindario me señaló; y con autorización del I. Gobernador E^co^. Morales y dirección mia, emprendió la obra de una nueva hermita de doble extensión, mejor forma, al centro de la población y con la mira de que no tardaría en servir para ayuda de Parroquia* […].
>
> […] *consultando el orden de justicia, el mayor decoro del culto, bien espiritual y temporal de todo aquel vecindario y Pagos inmediatos, no menos que lo dispuesto verbalmente por el Ilmo. S^r^. Administrador Apostólico, conviene que hallándose concluida la nueva Hermita se bendiga sin demora y traslade a ella la Imagen del S^r^. Patrono con todo lo perteneciente al culto, y que la Hermita primordial se conserve cerrada, así para piadoso recuerdo, como para cualquier destino también piadoso que pueda ofrecerse* […].[10]

Cinco días después y por decreto de 17 de marzo de 1862, el gobernador de la Diócesis, el reitrado don Pascual José Cózar, desestimó lo solicitado por una parte de los vecinos de El Escobonal, disponiendo que el arcipreste, una vez bendecida la nueva ermita, trasladase a ella desde la antigua los utensilios del culto y la imagen del Patrono San José. No obstante, era partidario de que la vieja ermita no quedase cerrada, por lo que debía colocarse

[10] Escrito del arcipreste Dr. don Agustín Díaz Núñez al gobernador eclesiástico don Pascual José Cózar Felipe, fechado a 12 de marzo de 1862. Archivo Diocesano de Tenerife, Administración Apostólica, sin clasificar.

en ella una nueva imagen y exponerla al culto. También debía nombrarse un mayordomo que se encargase del cuidado de ambas:

> […] *dicho Arcipreste dispondrá con oportunidad la traslación de la Santa Imagen de San José de la antigua a la nueva Ermita, sitas ambas en el pago del Escobonal de la expresada población. Igual posición adoptará respecto de los demás efectos del culto divino, previa la bendición de la precitada nueva Ermita que ejecutará el comisionado informante por delegación y con autorización nuestra, que desde luego le conferinos en bastante forma. No conviniendo, sin embargo, que la antigua Ermita quede enteramente cerrada e inutilizada para el culto divino, nos informará el enunciado venerable Arcipreste, si hay en la misma o en la Iglesia Parroquial de su cargo alguna otra sagrada efigie, que pueda colocarse en aquella y exponerse a la veneración de los fieles. También nos informará si será conveniente, que para sostener y fomentar el culto así en la nueva como en la antigua Ermita se nombre Mayordomos que cuiden de las Santas Imágenes que en una y otra hayan de venerarse por los fieles. Encargamos ultimamente al mismo Delegado que disponga, que de la bendición y dedicación de la Ermita nueva se extienda la oportuna acta que se conservará en el Archivo de la Iglesia parroquial y en la cual se insertará literalmente el presente decreto* […].[11]

Enterados de dicha decisión, entre el 1 y el 24 de abril de 1862 se sucedieron una serie de comunicados entre los vecinos de El Escobonal, enfrentados en posiciones distintas respecto a las dos ermitas, y el gobernador eclesiástico. Así, los primeros en volver a manifestarse fueron los del lugar de abajo, que ya lo habían hecho anteriormente, tanto en el año 1860 como en enero de 1862, pidiendo al Sr. Cózar Felipe que reconsiderase su decreto del 17 de marzo, basándose en el derecho que les asistía desde tiempos muy antiguos, a la vez que manifestaban no oponerse en absoluto a que la otra parte del vecindario más distante tuviese su ermita y se colocase en ella otra imagen igual de San José, pero nunca la suya, ya que esto aparte de disgustar a aquel sector cercano a la ermita más antigua, crearía un grave conflicto y enfrentamiento en el pago, cosa que nunca había existido:

> […] *los abajo firmantes, vecinos del Pueblo de Güímar y del pago del Escobonal ante VS como mejor corresponda y más haya lugar en derecho, decimos, que en el día de ayer llegó a nuestra noticia el decreto de Vs por el cual ha tenido a bien disponer que de la Hermita denominada de San José situada en dicho pago se extraiga la imagen de este Santo que allí se venera, con el fin de darla colocación en otra hermita recientemente construida a expensas de algunos vecinos más distantes con el propósito de proporcionarse mayor comodidad para oír en ella el Santo Sacrificio de la misa; pero Vs por contrario impuso, o como más haya lugar en derecho, se ha de servir reponer la expresada providencia acordando que subsiste la antedicha imagen de San José en la Hermita de este nombre en la que siempre se ha venerado a expensas de todos los vecinos del expresado pago.*
>
> *Por demás señor será manifestar a VS que las razones que nos mueven a solicitarlo así mismo son del derecho que tenemos de asistir a esta hermita como lo han hecho desde un tiempo inmemorial que por la oposición que hagamos a otros vecinos mal avenidos con la distancia a que tienen que asistir desde sus casas. Establézcase en buena hora lo que ellos han erigido toda vez que las autoridades competentes se los haya concedido en debida forma y dese culto en la misma a igual imagen del Sr. San José que ellos se proponen venerar, más ¿habrá derecho por esto para que se nos despoje de aquella otra imagen que se ha venerado siempre en su hermita? Todas estas razones las ponemos a la consideración de Vs para que se sirva reponer su citada providencia a fin de evitar el disgusto que nos causará y de evitarnos también el conflicto a que nos*

[11] Decreto del gobernador eclesiástico don Pascual José Cózar Felipe, fechado en La Laguna a 17 de marzo de 1862. Archivo Diocesano de Tenerife, Administración Apostólica, sin clasificar.

exponemos con una rivalidad de tan mal género que pudiera dar ocasión a enemistades que jamás se han suscitado entre los naturales de aquel pago.[12]

Días después, la otra parte del vecindario se dirigía también al gobernador eclesiástico y, tras informarle de haber aprobado la construcción, le pedían que nombrase un sacerdote que fuera a bendecirla, previo el traslado de todo lo necesario para el culto y la imagen del titular San José desde la ermita primitiva. Esta solicitud era respaldada por el arcipreste del distrito, quien insistía en que la antigua ermita estaba muy alejada de la mayor parte de la población que vivía en el pago, a un cuarto de legua aproximadamente, y que por lo tanto no debía de privarse a unos 190 vecinos, así como a otros pagos inmediatos, de los beneficios y la comodidad de la nueva ermita.

La primitiva imagen de San José, trasladada a la nueva iglesia y destruida en el incendio en 1942.

Ante el problema planteado de división del vecindario, el gobernador Cózar optó por ratificar lo dispuesto en su decreto del 17 de marzo, por lo que se debía llevar a cabo la bendición y habilitación de la nueva ermita, de lo que tenía que encargarse el arcipreste de Güímar.

Pero una vez que fue conocida esta nueva decisión por los vecinos no partidarios del traslado de San José, decidieron llevar el asunto a instancias superiores, informando de ello al obispo de Canaria y administrador apostólico de la Diócesis de Tenerife, que era la máxima autoridad que podía dirimir en dicho asunto:

[…] *Los que tienen la honra de suscribir esta instancia, vecinos del pueblo de Güímar y del Pago del Escobonal en esta Isla de Tenerife a VIma. con la consideración* […] *hacen*

[12] Escrito de una parte del vecindario de El Escobonal al gobernador eclesiástico, fechado en El Escobonal a 1 de abril de 1862. Archivo Diocesano, Administración Apostólica, sin clasificar.

presente: Que desde tiempo inmemorial existe en dicho pago una Ermita que se denomina de San José, por venerarse allí y darle culto correspondiente a la Imagen de dicho Santo. Más hoy por convenir a algunos vecinos distantes de ella, se acaba de construir una nueva al efecto de que sea dotada con la efijie, ornamentos, vasos sagrados y demás enseres del culto que existen en la antigua, donde hasta ahora se ha celebrado en los días festivos el santo Sacrificio de la misa.

El proposito de aquella se va a realizar, Ilmo. Señor, como puede informarse si lo tiene a bien del adjunto acuerdo dictado por el Gobernador Ecco. como resolución a las instancias que le dirigimos solicitando no permitiera la demolición de dicha hermita, cosa que también se pretendió, a fin de utilizar sus materiales en la nuevamente fabricada, ni la extracción del Santo y demás efectos del culto, toda vez que la existencia de ambas no es incompatible y que los que exponen se proponían continuar sosteniendo en ella el culto a dicha imagen y procurar se celebrase en la misma el Santo Sacrificio de la misa en los días festivos.

En vista de la citada resolución acudimos de nuevo a dicho Sr. Gobernador al intento de que se sirviera reponer su providencia, fundados en que de nada vale, como VIma. conoce, la existencia del edificio, cosa que se concede en su expresada providencia sin la Imagen y efectos del culto y en consideración a que en la nueva pueden los vecinos que la han construido colocar otra efigie del mismo Santo por ser esta su pretensión y dotarla con todo lo necesario para darle el culto debido y celebrar el sacrificio de la Misa.

Y como hasta ahora, Ilmo. Sr. nada se haya resuelto y se esté tratando de dar cumplimiento a la citada providencia, hemos creido nuestro deber dirigirnos a VI, suplicándole se sirva disponer no se lleve a efecto lo acordado puesto que en nada perjudica ni al culto ni a la religión lo que hemos solicitado. Gracia que no dudamos en obtener de V.I. […].[13]

Mientras se sucedía este cruce de comunicados, y una vez finalizada la obra y dotada de lo necesario para el culto, el 21 de mayo de ese mismo año 1862 se procedió a la bendición e inauguración de la nueva iglesia, trasladándose a ella procesionalmente la imagen de San José desde la antigua ermita de Cano, en una solemne ceremonia presidida por el Dr. Díaz Núñez, beneficiado de San Pedro de Güímar, según recogió detalladamente el notario público eclesiástico don José Campos Benítez, en la correspondiente acta:

En veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, y para cumplimentar en todas sus partes la expresa orden del Y^e^. Sôr. Governador eccô. de la Diosesis de Tenerife, Licenciado Don Pascual José Cozar, se constituyó el V^e^. Parroco de Güimar Dôr. Don Agustin Diaz Nuñez en la puerta de la Ermita de San José del Pago de El Escobonal feligrecia de la Iglesia parroquial matriz del Apostol San Pedro del mencionado Güimar, acompañado de mi el presente Notario eccô., y revestido con los ornamentos sagrados prevenidos en el ritual romano que tenía á la vista en medio del numeroso concurso que se reunió á presenciar el solemne acto que vivamente anhelaba, procedió fuera de la mencionada puerta á la bendicion del agua, y en seguida acompañandole la reunion de fieles bendijo el exterior de la Ermita en su rededor, y vuelto á la puerta principal entró en el Templo, y cantadas las letanias de los Santos bendijo igualmente todo su interior con arreglo á lo prevenido en el expresado ritual romano, terminando el acto de bendicion con las oraciones contenidas en el mismo. Una vez canonicamente habilitado el Templo y encontrandolo provisto de todo lo necesario, anunció al Pueblo era llegada la hora según la orden que al efecto se le habia comunicado por el mencionado Sôr. Governador eccô., de trasladar al nuevo Templo la Ymagen del Patrono San José, se

[13] Escrito de los vecinos de El Escobonal al gobernador eclesiástico, fechado en Güímar a 16 de mayo de 1862. Archivo Diocesano de Tenerife, Administración Apostólica, sin clasificar.

dirigió a la Ermita antigua del mismo Pago donde se hallava depocitada y desde ella con especial devoción de aquel vecindario asistente la trasladó prosecionalmente á la nueva, y colocó junto al Altar donde, a continuacion canto la Misa, y terminado el Evangelio dirigió á los fieles un exhorto alucivo á la reverencia y solicitud con que en aquel nuevo templo debian continuar las solemnidades del culto catolico e interesarse en la conservacion de aquel sagrado lugar; y terminado el Santo Sacrificio les recomendó cuanto debia ser su selo cristiano en tributar al Altisimo, reverentes y fervorosas gracias por este singular beneficio que acababa de concederles. Todo lo cual practicó el referido Ve. Parroco á mi presencia, y firma, de que yo el presente Notario doy fe.

Tres días después, el arcipreste Díaz Núñez comunicó la bendición y el traslado de San José al gobernador eclesiástico don Pascual José Cózar. Unos días después, el 7 de junio del mismo año, y en respuesta a lo que habían solicitado el 16 de mayo anterior una parte de los vecinos de El Escobonal, el obispo de la Diócesis de Canaria y administrador apostólico de la de Tenerife Fray Joaquín Lluch y Garriga, intentando conciliar todos los intereses de los vecinos enfrentados por la situación creada tras la construcción de la nueva ermita, dispuso que el gobernador eclesiástico Cózar Felipe concibiese algún medio para dotar a la primitiva ermita de los ornamentos, vasos sagrados y demás enseres necesarios, así como de una imagen de San José, a fin de que quedase habilitada para el culto como hasta entonces lo había estado:

[…] *Deseando conciliar los intereses de los exponentes con las disposiciones ya dictadas en el asunto de las hermitas del Escobonal, encargamos a nuestro discreto Provisor y Gobernador Eclesiástico de Tenerife vea de habilitar algún medio dentro del círculo de sus facultades y atribuciones para proveer a la antigua hermita de San José de la imagen y enseres que necesita a fin de continuar habilitada para el culto* […].[14]

Para intentar poner fin al enfrentamiento y tranquilizar los ánimos de los vecinos derrotados, a finales del mes de junio inmediato y en contestación a la información que al respecto le había pedido el gobernador eclesiástico al arcipreste de Güímar, éste le comunicaba haber realizado una serie de gestiones para nombrar un mayordomo que se ocupase del cuidado y atención de las dos ermitas de El Escobonal, así como de tener destinada una imagen de San Antonio de Padua para poner en la primitiva ermita en el lugar que había ocupado San José.

Pero llegaría el mes de agosto y aún no se había ejecutado dicha propuesta, por lo que uno de los vecinos, en representación de todos los demás que habían luchado desde un principio por mantener la ermita primitiva, se dirigió de nuevo al gobernador eclesiástico Cózar Felipe, pidiéndole que se llevase a cabo lo dispuesto por el obispo Lluch y Garriga, y en caso de que no fuese posible conseguir una imagen de San José, se ofrecía a ceder provisionalmente una de su propiedad.

Esta propuesta no fue del agrado del arcipreste, que lo interpretó como un intento de conseguir a la larga el derecho de patronato sobre dicha ermita, por lo que se manifestó totalmente opuesto, reiterando lo ya manifestado anteriormente de colocar una imagen de San Antonio de Padua en ella, quien sería a partir de entonces su titular y por lo tanto la ermita antigua se llamaría de San Antonio de Padua. A la vez, dicho arcipreste manifestaba su opinión de no ser conveniente la devolución que se rumoreaba se iba a hacer de los enseres del culto que se habían trasladado a la nueva ermita, justificándolo en el hecho de ser aquellos propiedad de todo el vecindario y en la mayor capacidad y aptitud de la nueva ermita para la celebración de la misa en los días de precepto, como se había estado realizando hasta entonces

[14] Decreto del obispo de Canaria y administrador apostólico de Tenerife, Fray Joaquín Lluch y Garriga, fechado en Las Palmas a 7 de junio de 1862. Archivo Diocesano de Tenerife, Administración Apostólica, sin clasificar.

en la antigua. Asímismo, expresaba las dificultades para poder celebrar en ambas ermitas, tanto por la escasez de sacerdotes existentes que pudieran hacerse cargo de ello, como porque pudiendo asistir la mayoría del vecindario con mayor comodidad a oír misa a la nueva ermita, no creía que lo fueran a hacer a la antigua, más lejana y pequeña.

Finalmente, el conflicto acabó con la permanencia de las dos ermitas en El Escobonal y la habilitación de ambas para el culto, tal y como se había establecido en el decreto del 17 de marzo de aquel año 1862, permaneciendo la imagen de San José y los objetos del culto en la ermita nueva y dotándose la antigua de nuevo:

> […] *los recados y enseres del culto que allí existen, son propiedad del vecindario entero, como lo son efectivamente ambas ermitas* […] *el vecindario los necesita para el culto en la nueva e incomparablemente más capaz, más decente y mejor situada; deben por lo mismo continuar en ella. En la otra ermita, donde queda altar, púlpito y nicho, y donde va a colocarse la indicada imagen de San Antonio, no hay facilidad de celebrar misa; lo primero por la escasez de sacerdotes* […] *y tercero, porque habiendo cumplido los vecinos con el precepto eclesiástico en la nueva, difícil es que ocurran a tanta distancia y con tanta molestia a la antigua* […].[15]

Pero lo cierto fue que en la antigua ermita de Cano no se colocó la imagen de San Antonio de Padua, sino la de San Vicente Ferrer, que pasó a ser su titular, celebrándose a partir de entonces en ella únicamente su festividad anual. Su escaso actividad y la falta de mantenimiento, hizo que este antiguo templo se fuera deteriorando y acabase desplomándose hacia 1927, permaneciendo en ruina desde entonces.

Al fondo, la primera iglesia de San José, en plenas fiestas, con la Danza de las Cintas en primer plano.

[15] Oficio del arcipreste de Güímar, Dr. don Agustín Díaz Núñez, al gobernador eclesiástico don Pascual José Cózar Felipe, fechado en Güímar a 21 de agosto de 1862. Archivo Diocesano de Tenerife, Administración Apostólica, sin clasificar.

LA ERMITA NUEVA DE SAN JOSÉ COMO COLEGIO ELECTORAL Y SEÑAL PARA LA DIVISIÓN DE EL ESCOBONAL EN DOS SECCIONES

Como curiosidad, en junio de 1863 el Rvdo. Padre Misionero D. Ramón José visitó el pago del Escobonal[16].

En 1869 el segundo colegio electoral del municipio de Güímar se estableció en la nueva ermita de San José del Escobonal, por lo que los vecinos de este pueblo ya no tendrán que acudir a votar a Güímar. Así, en la sesión celebrada el 24 de enero de 1869 por el Ayuntamiento de Güímar se acordó:

> *Visto el Decreto del Gobierno provisional fecha seis del corriente inserto en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al numero nueve del dia veinte del mismo, que se recibió hoy; y considerando que el Colegio electoral establecido en la Capilla de San Pedro de abajo en esta poblacion se halla muy cerca del primero de la Casa Consistorial, y que aquel solo presta comodidad á un reducidísimo numerode electores que viven inmediatos á el, que nada les molestará concurriendo á emitir sus votos al primero; al contrario de lo que sucede con los electores del pago del Escobonal que por distar cosa de dos leguas del casco de este pueblo no concurren muchos de ellos, como sucedió en las pasadas elecciones Municipales; se acordó que el Segundo Colegio electoral se entienda establecido en la Ermita de San José del referido pago del Escobonal, donde se celebraran las proximas elecciones para Diputados á Cortes. Todo lo cual se hara saber al publico fijando bandos en los sitios de costumbre*.[17]

Otra imagen de la antigua iglesia de San José, durante una procesión con motivo de las fiestas patronales.

También se usaba la ermita nueva, por su céntrica situación para dividir a El Escobonal en dos secciones. En el Pleno celebrado por el Ayuntamiento el 18 de enero de

[16] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentos importantes de la Parroquia [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[17] Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1869.

1879 se acordó la división de la jurisdicción en secciones, para la distribución de la contribución y el nombramiento de peritos: "*Asimismo se dividieron en tres secciones los pagos de la Ladera afuera, en la forma siguiente: Dos en el pago de Escobonal divididos por el Barranquillo que lo atraviesa de Naciente a Poniente y pasa por el Sur de la Ermita de S. José (la nueva), siendo la primera la de la parte Sur y la segunda la del Norte; y finalmente la tercera compuesta por los pagos de Lomo de Mena, Asientos, Medida, Pajara, los caserios de Anocheza y demas que se encuentren hasta la Ladera*"[18]. Esa misma división se mantuvo durante casi un siglo para celebrar las Fiestas en honor de San José, que los años pares correspondía a los vecinos de El Escobonal de Arriba y los impares a los de Abajo, al igual que aún ocurre con las de San Pedro de Güímar.

Asimismo, el 5 de septiembre de 1880 se aprobó por la corporación municipal la constitución de los colegios electorales para la elecciones de Diputados a Cortes, estableciéndose el tercero en "*la Ermita de San José del Pago del Escobonal*"[19].

INVENTARIO DE LA ERMITA NUEVA DE SAN JOSÉ (1882)

Gracias al inventario de la parroquia de San Pedro Apóstol, confeccionado por su párroco-beneficiado Lcdo. don Fidel Farré Pujol y fechado en Güímar el 1 de enero de 1882[20], conocemos también el inventario de la nueva ermita de San José de El Escobonal:

> *Inventario de los enseres pertenecientes á la Ermita de San José en el pago del Escobonal, á saber:*
> *Dos coronas de plata una para el Santo y la otra para el niño.*
> *Una vara forrada en plata para el Santo.*
> *Un caliz de plata con patena sobredorada.*
> *Un par de vinajeras plateadas con cucharita de lo mismo.*
> *Una casulla buena blanca completa.*
> *Otra id. id. mas inferior.*
> *Otra id. verde en buen estado.Otra id. encarnada en mal estado.*
> *Otra id. morada tambien en mal estado.*
> *Una alva en buen estado.*
> *Cuatro manteles.*
> *Un roquete en buen estado.*
> *Un par de corporales.*
> *Un frontal blanco.*
> *Un forro de manga blanco y un estandarte del mismo color.*
> *Un dosel encarnado.*
> *Una capa blanca.*
> *Dos misales uno bueno y otro usado.*
> *Seis cortinas encarnadas para las bentanas.*
> *Una bara para el Santo de madera.*
> *Una burra de madera para sostener la basa.*
> *Una mesa en la Sacristía.*
> *Dos cajones de madera donde se custodian los enseres.*
> *Dos atriles de madera.*
> *Siete bancos de id.*
> *Una escalera de mano.*
> *Tres arañas grandes y cinco pequeñas.*
> *Cinco candeleros en mal estado.*

[18] *Ibidem*, 1879.
[19] *Ibidem*, 1880.
[20] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Inventario de la Parroquia de 1882 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

Una campanilla.
Una campana en la torre.
Un crucifijo regular y otro mas pequeño.
Un farol para el Viatico.

Interior de la primera iglesia de San José, destruida por un incendio en 1942, con su retablo y su púlpito.

CONSTRUCCIÓN DEL CORO Y VISITAS DE OBISPOS

Con respecto a la nueva iglesia, después de su inauguración se vio mejorada con diversas obras, como la construcción del coro y de la sacristía. De este modo, en la sesión celebrada el 12 de junio de 1892, el Ayuntamiento acordó: "*Viose una instancia de varios vecinos del Pago del Escobonal, solicitando cinco pinos del monte de Agache, con objeto de obtener madera p^a^. la construcción de un coro en la Hermita de San José, en dicho Pago, se acordó que siendo la obra de utilidad publica, y existiendo en aquel monte varios pinos en mal estado se pase dicha solicitud al Sôr. Gobernador, con el informe correspond^te^. á los fines de Ley*"[21].

En el interior del templo destacaba el Presbiterio elevado; el bello retablo con las imágenes; un púlpito de madera, situado a la derecha de éste; varios cuadros; una cruz; el coro, donde cantaba un grupo de jóvenes de la localidad, acompañados de órgano; un reloj de gran tamaño; la pila de agua bendita, elaborada en una roca blanca, al igual que las losas chasneras del pavimento. La iglesia también contaba con una sacristía, anexa al templo por la parte posterior, en la parte derecha del mismo.

Siendo aún ermita, el nuevo templo de San José fue visitado por dos obispos. El 16 de mayo de 1871 lo visitó don José María de Urquinaona y Bidot, obispo de Canaria,

[21] Archivo Municipal de Güímar. Libros de actas del Pleno, 1892.

subdelegado castrense y administrador apostólico de Tenerife, cuando se dirigía al pueblo de Fasnia: "*En nuestro transito por el pago del Escobonal visitamos su Ermita y dirigimos una breve exhortacion a los fieles recordandoles la conservacion de la fé y el exato cumplimiento de las obligaciones cristianas*". Asimismo, con motivo de la visita efectuada a la parroquia de San Pedro del 9 al 14 de ese mismo mes de mayo, el citado obispo dispuso en el cuarto punto de los mandatos dados al final de la misma:

> *Como podrá suceder que algunas personas de las avecindadas en los pagos de esta jurisdicción por su edad, achaques ú otras circunstancias no puedan venir al pueblo á cumplir con el precepto pascual, cuidará el V^e^. Párroco de celebrar algun dia el Santo Sacrificio de la misa en todas las Ermitas, dentro del plazo prefijado para el cumplimiento de la Iglesia, anunciando con la debida anticipación en cada pago el dia en que esto haya de verificarse para que se dispongan á resibir los Santos Sacramentos.*[22]

Más recientemente, el 2 de enero de 1927, fray Albino González Menéndez-Reigada, obispo de la Diócesis Nivariense, también efectuó una visita a la ermita de San José en el pueblo de El Escobonal, donde confirmó a varios centenares de personas[23]. Pero, que sepamos, ni este prelado ni el anterior se acercaron a la ermita vieja, aún abierta al culto y dedicada a San Vicente Ferrer, como ya hemos indicado.

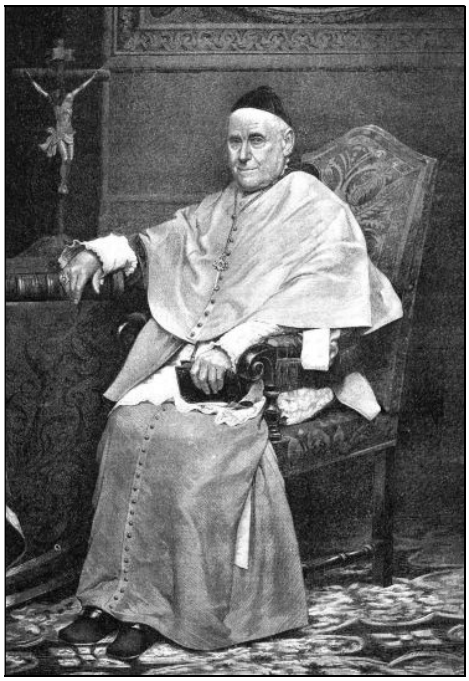

Los obispos don José María de Urquinaona y Bidot y fray Albino González Menéndez-Reigada, que visitaron la primera iglesia de El Escobonal, cuando aún era ermita.

Como curiosidad, conocemos lo que costaba celebrar una misa en esta iglesia de El Escobonal, antes de su elevación a parroquia, así como los matrimonios y bautismos en la misma, para luego ser inscritos en los correspondientes libros sacramentales de la parroquia de San Pedro. Así, por ejemplo, conocemos lo pagado en 1920: el 1 de febrero, por una misa cantada en El Escobonal, 15 pesetas al párroco, más 3 ptas al sochantre, 1,50 al sacristán y 0,75 a los monaguillos; el 19 de julio, por otra misa, 25 ptas al párroco, más 5 sochantre, 2,50 sacristán y 1,25 acólitos; el 1 de agosto de 1920, con motivo de la fiesta de San José, 50 ptas

[22] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Libros de visitas y mandatos, 1871 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[23] *Ibidem*. Libros de visitas y mandatos, 1927.

al párroco, 3 a la fábrica, 10 al sochantre, 5 al sacristán y 2,50 a los acólitos; el 22 de agosto, por una misa, 25 ptas al párroco, más 5 al sochantre, 2,50 al sacristán y 1,25 a los acólitos; y el 26 de septiembre, por otra misa cantada, 25 ptas al párroco, más 5 al sochantre, 2,50 al sacristán y 1,25 a los acólitos. Además, por cada matrimonio celebrado en El Escobonal, se pagaban 20 ptas al párroco, más 1,20 a la fábrica, 2 al sacristán y 1 a los acólitos; por cada bautizo en esta iglesia, 5 ptas al párroco, más 0,50 al sacristán y 0,50 a los acólitos.[24]

RELACIÓN DE CAPELLANES DE LA NUEVA ERMITA DE SAN JOSÉ

Por causas especiales, y con licencia del párroco de San Pedro de Güímar, algunos vecinos de El Escobonal celebraron los bautismos en Fasnia. Por ejemplo, el 29 de octubre de 1884 fue bautizado en la parroquia de San Joaquín de Fasnia "*Ladislao Domingo Rafael*", nacido el 24 de dicho mes e hijo de don Telesforo Hernández Delgado y doña Agustina Rodríguez Castro, vecinos de El Escobonal en Aguerche, "*con autorización del V^e^. Cura Párroco del referido pueblo de Güímar á cuya jurisdiccion pertenecen*". Y el 19 de enero de 1885 también fue bautizado en Fasnia el niño "*Leoncio Gumersindo*", nacido en El Escobonal el 12 del mismo mes e hijo de don Manuel Campos Rodríguez y doña Inocencia Frías Delgado, "*celebrándose este bautismo en esta Parroquia por necesidad con la autorización del V^e^. Párroco del referido Güímar*". En ambos casos el cura ecónomo de San Joaquín era don Ángel Bello y García.[25]

En cuanto al servicio religioso de esta iglesia en el siglo XIX, fue atendido por el párroco de San Pedro de Güímar, o por alguno de los sacerdotes adscritos a su parroquia como coadjutores o capellanes, hasta que a finales de la centuria, comenzaron a colaborar los párrocos de Fasnia en la atención a este importante barrio. Así, con fecha del 21 de enero de 1887 se concedió licencia al cura ecónomo de Fasnia "*para que pueda duplicar la Misa diciendo una en el pago del Escobonal y la otra en la parroquia y se le concede dicha autorización mientras no haya otro sacerdote que celebre en aquella jurisdicción*"; ocupaba por entonces este cargo el presbítero güimarero don Domingo Elías Estévez[26]. A partir de entonces, varias partidas de bautismo de escobonaleros se asentaron en los libros parroquiales de San Joaquín de Fasnia, como ocurrió el 18 de enero de 1889 y el 16 de diciembre de 1891, firmadas por el párroco Elías[27].

Pocos años más tarde se repitió el hecho, pues con fecha del 7 de noviembre de 1895 se concedió licencia a otro sacerdote güimarero don Trino Antonio Expósito Hernández (que luego cambió sus apellidos por Torres Hernández), cura ecónomo también de Fasnia, para "*duplicar el Santo Sacrificio de la Misa en la Ermita del Escobonal, cervati cervandii*"[28]. También bajo su regencia se asentaron en los libros parroquiales de San Joaquín varias partidas de bautismo de escobonaleros, como ocurrió el 1 de septiembre de 1897[29].

Aunque no tenemos constancia documental, es probable que el siguiente cura párroco de Fasnia, don Juan María González y González, también duplicase la Misa en la ermita de San José de El Escobonal, pues durante su regencia se bautizaron varios escobonaleros en la iglesia parroquial de San Joaquín, como ocurrió el 19 de marzo de 1904 y el 16 de enero de 1906[30].

El 24 de julio de 1907, el nuevo cura párroco de Fasnia don José Batista Cabrera (que luego cambió sus apellidos por de Ossuna y Batista) dirigió un oficio desde Fasnia al obispo

---

[24] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Fascículos de cuentas de fábrica, 1920.

[25] Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnia. Libros de bautismos, 1884-1885 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[26] *Ibidem*. Correspondencia, 1887 [*Ibidem*].

[27] *Ibidem*. Libros de bautismos, 1889 y 1891 [*Ibidem*].

[28] *Ibidem*. Correspondencia, 1895 [*Ibidem*].

[29] *Ibidem*. Libros de bautismos, 1897 [*Ibidem*].

[30] *Ibidem*. Libros de bautismos, 1904 y 1906 [*Ibidem*].

de la Diócesis, en solicitud de poder duplicar los domingos y días festivos, con el fin de poder decir misa en El Escobonal:

> Habiéndoseme presentado algunos vecinos del Escobonal, pago de Güimar é inmediato á esta parroquia con el fin de que dijese Misa en la ermita de dicho pago los domingos y días festivos, y como se trata de un pago importante y que dista mucho de la parroquia por lo cual no pueden asistir á la Misa conventual, suplico á V. E. I., despues de haberme puesto de acuerdo con el Párroco de Güimar, se digne autorizarme para duplicar los domingos y dias festivos con el indicado fin.
>
> Dios guarde á V. E. I. muchos años.[31]

Y el 29 de ese mismo mes la solicitud fue aceptada en La Laguna por el obispo mediante el siguiente decreto: "*Por recibido este oficio y como se pide. Al efecto concedemos licencia para duplicar por el tiempo de un año, y cervatii cervandii*". Una vez cumplida la licencia que se le había concedido, el 9 de septiembre de 1908 el mismo párroco elevó nuevo oficio desde Fasnia al obispo de Tenerife:

> Habiéndoseme terminado la licencia que V. E. I. me concedió en el pasado año para duplicar los domingos y dias festivos en el importante pago del Escobonal que dista del centro parroquial de Güimar más de dos horas, á ruego de los vecinos del referido pago y de acuerdo con el Rvdo. Arcipreste de este partido y Párroco de Güimar, suplico á V. E. I. se digne concederme nueva licencia para seguir duplicando, y no privará á aquellos buenos cristianos del Sº. Sacrificio de la Misa.[32]

En el mismo escrito exponía luego que en las festividades principales de Fasnia, como la de San Joaquín y el Rosario, no podía ir a El Escobonal, por lo que también solicitaba licencia para duplicar en ellos la Misa en su propia parroquia. Y el 12 del mismo mes la máxima autoridad diocesana decretó favorablemente: "*Como se pide en todos los particulares de este oficio, cevatii cervandii*".

Entre 1907 y 1910 muchos bautismos de niños de El Escobonal fueron efectuados por el cura regente de Fasnia don José Batista y Cabrera, pero anotados en los libros parroquiales de San Pedro Apóstol[33]; no obstante, la mayoría fueron realizados por los curas párrocos de Güímar.

El 2 de septiembre de 1918, el siguiente cura párroco de Fasnia, don Luis Navarro Nóbrega, elevó un oficio al vicario capitular de la Diócesis en sede vacante, Dr. don Santiago Beyro y Martín, pidiéndole "*licencia para binar a fin de que no falte la Santa Misa en los dias festivos en la ermita del importante pago del Escobonal y predicar en ella la divina palabra como lo han hecho sus antecesores*". Y tres días después, la máxima autoridad eclesiástica del Obispado emitió su decreto en sentido favorable: "*Concedido como se pide hasta que sea nombrado el Cura Regente de la parroquia de Güimar cuya Iglesia está encargada interinamente al actual Coadjutor. Comuniquese por Secretaría al exponente*"; y así se lo comunicó en la misma fecha al cura párroco solicitante el vicesecretario don Guillermo Topham Cabrera[34]. Tres años después, el 31 de enero de 1921, el nuevo obispo de Tenerife, Dr. don Gabriel Llompart y Jaime, le confirmó la licencia para celebrar Misa en la ermita de San José de El Escobonal:

> *Por las presentes y en uso de las facultades que sobre el particular Nos competen autorizamos al Rvdo. Sr. Cura de Fasnia D. Luis Navarro y Nóbrega para que en los días de precepto pueda celebrar dos Misas en su Parroquia una, y otra en el pago del*

---

[31] *Ibidem*. Correspondencia, 1907 [*Ibidem*].
[32] *Ibidem*. Correspondencia, 1908 [*Ibidem*].
[33] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Libros de bautismos, 1907-1910 [*Ibidem*].
[34] Archivo Parroquial de San Joaquín de Fasnia. Correspondencia, 1918 [*Ibidem*].

Escobonal y por tiempo de un año, siempre que no haya otro sacerdote en disposición de celebrarla dentro del término de la propia Parroquia, ni sea fácil a la población de una u otra manera procurárselo, y con tal de que sean explicados en ambas el Santo Evangelio o la Doctrina Cristiana, según pareciere más del caso atendidas las necesidades espirituales de los asistentes a las referidas Misas, pudiendo, en virtud de concesión apostólica, recibir por la segunda el correspondiente estipendio para que sea aplicado a las necesidades de nuestro Seminario Conciliar.[35]

Como curiosidad, siendo cura regente de Fasnia don Celso González Tejera, del 23 de mayo de 1926 al 19 de febrero de 1928 este sacerdote atendió el servicio religioso de la ermita de San José y en ese período asentó las partidas de bautismos, entierros y matrimonios de El Escobonal y Lomo de Mena en los correspondientes libros parroquiales de San Joaquín de Fasnia, aclarando al margen de las partidas (en los dos primeros) que los bautizados y enterrados eran vecinos de El Escobonal[36]. Su sucesor, que volvía a ser don Luis Navarro Nóbrega, cura párroco propio de San Joaquín de Fasnia, también administró el bautismo a varios vecinos de El Escobonal y Aguerche, los días 4 de marzo y 3 de junio de 1928, 26 de enero y 2 de octubre de 1929[37].

Con toda probabilidad, los bautismos eran celebrados en la propia iglesia de El Escobonal, pero al no ser aún parroquia, las partidas debían asentarse en la parroquia de San Pedro de Güímar o en la de San Joaquín de Fasnia, si el párroco de ésta estaba encargado de atender el culto.

Asísmismo y con frecuencia, sobre todo en las primeras décadas del siglo XX, se celebraba la mayoría de las bodas en la nueva ermita o primera iglesia de San José, con lo que se evitaba el desplazamiento de los contrayentes, familiares e invitados hasta Güímar, aunque las correspondientes partidas eran asentadas en los libros parroqauiales de San Pedro Apóstol de Güímar. Así ocurrió, por ejemplo, con la celebrada el 10 de febrero de 1910 por don Isidro García Marrero y doña Altagracia Díaz Tejera y era lo usual para las parejas de dicho pago desde 1917 hasta 1920[38].

Como hemos indicado, sólo conocemos a seis de los sacerdotes que estuvieron encargados del culto en esta iglesia cuando aún era ermita, todos ellos curas párrocos de Fasnia:

-*D. DOMINGO ELÍAS ESTÉVEZ*[39] (cura ecónomo de Fasnia): con fecha 21 de enero de 1887 se concedió licencia para que decir misa en el Pago del Escobonal, mientras no hubiese

[35] *Ibidem*. Correspondencia, 1921.

[36] *Ibidem*. Libros sacramentales, 1926-1928.

[37] *Ibidem*. Libros de bautismos, 1928-1929.

[38] Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Libros de matrimonios, 1917-1920 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[39] Don Domingo Elías Estévez nació en el barrio de Guaza (Güímar) en 1851. Estudió en los Seminarios de Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna, siendo ordenado de presbítero en 1879. Luego, tras su ordenación sacerdotal, comenzó su ambulante labor ministerial como coadjutor de las iglesias de Garachico y San Juan de La Orotava (1879-1881) e Icod de los Vinos (1881); más tarde regentó como cura ecónomo y mayordomo de fábrica las parroquias de La Guancha (1881-1885), San Pedro de Daute (1885-1886) y Fasnia, esta última durante nueve años (1886-1895); en 1887 se le concedió licencia para que pudiese duplicar la Misa, diciendo una en la ermita de San José del vecino pueblo de El Escobonal y la otra en la propia iglesia parroquial, autorización de la que disfrutaría mientras no hubiere otro sacerdote que celebrase en aquella jurisdicción; además, fue interventor suplente en las elecciones para diputados a Cortes de 1891, 1899 y 1901. Retirado en Güímar por enfermedad, colaboró durante varios meses con los párrocos de San Pedro; luego, como reconocimiento a su dedicación, desempeñó el cargo de coadjutor de la parroquia de su Güímar natal (1896-1898 y 1899-1900), en la que a veces actuó como cura interino y de la que sólo se ausentó cinco meses (1898-1899), tiempo en el actuó como cura servidor de la iglesia de San Juan Bautista de Arico. Finalmente, en 1900 fue destinado a Vilaflor como cura ecónomo de la parroquia de San Pedro, a cuyo frente le sorprendió la muerte en 1904, cuando aún no había cumplido los 53 años de edad.

otro sacerdote que celebrase en dicha jurisdicción. Continuó en Fasnia hasta el 19 de septiembre de 1895.

-*D. Trino Antonio Expósito Hernández*, que luego cambió sus apellidos por "*Torres Hernández*"[40] (cura ecónomo de Fasnia): con fecha 7 de noviembre de 1895 se le concedió licencia para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en la iglesia-ermita de El Escobonal. Permaneció en Fasnia hasta el 12 de marzo de 1903.

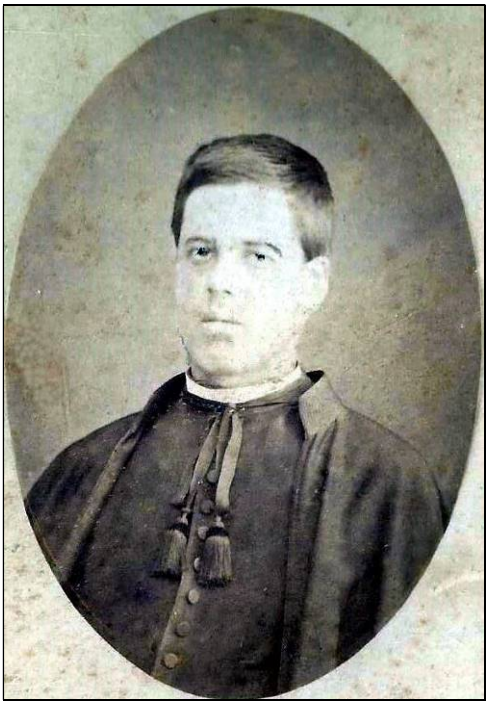

Dos de los sacerdotes encargado del culto en la primera iglesia de El Escobonal, cuando aún era ermita: los güimareros don Domingo Elías Estévez y don Trino Antonio Torres Hernández.

-*D. Juan María González y González*[41] (cura propio de Fasnia): estuvo al frente de la parroquia de San Joaquín desde el 15 de marzo de 1903 hasta junio de 1907. En los

[40] Don Trino Torres Hernández nació en el barrio de Los Majuelos (Güímar) en 1869. En 1885 ingresó en el Seminario Conciliar de Tenerife y en 1893 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado. Tras su ordenación desempeñó los cargos de coadjutor de la parroquia de Guía de Isora (1893-1894) e Icod de los Vinos (1894-1895); luego fue nombrado cura ecónomo de Fasnia, donde desarrolló su labor ministerial durante 8 años (1895-1903), simultáneamente acudía a celebrar el Santo Sacrificio de la Misa a la ermita de San José de El Escobonal, para lo que había obtenido licencia desde su nombramiento; por entonces ya destacaba como orador sagrado. Luego recibió el título de cura ecónomo del pueblo de Chipude en La Gomera, pero no llegó a tomar posesión del mismo; pasó como cura interino a La Guancha (1903-1904); posteriormente fue cura ecónomo de Fuencaliente (1904-1906), cura regente de Taganana (1906), coadjutor de Güímar (1906-1907), coadjutor de la Concepción de La Orotava (1907-1909), cura ecónomo y mayordomo de fábrica de Vilaflor (1909-1910). Sus destinos más duraderos vinieron en la última parte de su vida: cura regente y mayordomo de fábrica de La Guancha durante 11 años (1910-1921); cura regente (luego ecónomo) y mayordomo de fábrica de El Sauzal durante muchos años (1921-); y cura ecónomo de La Esperanza hasta su jubilación. Debido a su avanzada edad, don Trino Torres Hernández se retiró a vivir a La Laguna, donde falleció en 1959, cuando contaba casi 90 años de edad; concluía así un largo peregrinar por la Diócesis Nivariense.

[41] El sacerdote don Juan María González y González era natural de Santa Lucía de Tirajana. El 26 de enero de 1903 se le concedió licencia por un mes para permanecer en la Diócesis de Tenerife, pues era "*Vº. de Canaria*". Inmediatamente obtuvo por oposición la parroquia de Fasnia, que desempeñó como propietario desde 1903 hasta 1907. Este sacerdote falleció en La Laguna el 20 de enero de 1911, a consecuencia de un atropello, siendo aún cura de Fasnia; su muerte fue abordada por el periódico lagunero "*El Pueblo Canario*", ofreciendo detalles sobre su vida licenciosa y planteando la hipótesis de un suicidio, por lo que tuvo un fuerte encontronazo con el periódico católico de Santa Cruz "*Gaceta de Tenerife*"; como consecuencia de ello, el autor del artículo,

libros parroquiales de ella anotó numerosos sacramentos que impartió a vecinos de El Escobonal, como había ocurrido durante la regencia de los anteriores.

-*D. José Batista y Cabrera*, quien como se ha indicado cambió sus apellidos por "*de Ossuna y Batista*"[42] (cura propio de Fasnia): el 29 de julio de 1907 se le concedió licencia por un año para decir misa los domingos y días festivos en la ermita de San José de El Escobonal, que le fue renovada el 12 de septiembre de 1908. Fue cura regente de Fasnia desde el 26 de junio de 1907 y cura ecónomo del 21 de enero de 1911 al 15 de diciembre de 1912.

-*D. Luis Navarro Nóbrega*[43] (cura propio de Fasnia): el 5 se septiembre de 1918 se le concedió licencia para decir misa los días festivos en la ermita de San José de El Escobonal, que le fue renovada por un año el 31 de enero de 1921. Estuvo al frente de la parroquia de San Joaquín, en una primera etapa, desde el 15 de diciembre de 1912 hasta el 21 de diciembre de 1924.

Rafael Arocha Guillama ("*Ramiro*"), fue encarcelado, mientras que su director, José Delgado Rodríguez, tuvo que renunciar al cargo.

[42] Don José de Ossuna y Batista nació en La Matanza de Acentejo en 1883. En 1894 ingresó en el Seminario Diocesano de Tenerife, donde cursó sus estudios eclesiásticos, que continuó en la entonces Universidad Pontificia de Canarias en Las Palmas con las más brillantes calificaciones, obteniendo el título de Bachiller en Sagrada Teología. En 1906 fue ordenado de Presbítero en la capilla del palacio episcopal por el Obispo Rey Redondo; a partir de entonces se le concedieron las licencias ministeriales, que se le continuaron prorrogando hasta su muerte. Terminada su carrera fue Profesor de *Summa Theologica* vespertina en el Seminario Conciliar de La Laguna (1906-1907). En 1907 fue nombrado Párroco de Fasnia, que desempeñó durante cinco años, hasta 1912. En 1908 se inscribió como socio honorario de la Segunda Asamblea de la Buena Prensa, que se celebró en Zaragoza en el mes de septiembre de dicho año. En 1912 obtuvo el número dos entre 33 opositores en el concurso a parroquias y fue nombrado párroco de Icod, donde ejerció con celo y tacto su misión de pastor durante 35 años (1912-1947); a partir de 1915 simultaneó su labor con la de arcipreste del distrito; por entonces desempeñó otros cargos civiles, como los de Director del Colegio de Enseñanza Media de Icod y de la Escuela Profesional de San Marcos, de dicha ciudad; este municipio le recompensó por su labor con el título de Hijo Adoptivo de la ciudad y dándole el nombre de "Arcipreste Ossuna" a una de las principales calles. Durante dicho período desempeñó también los cargos de Párroco Consultor, nombrado en 1916 y reelegido por dos veces; miembro de la Junta Central Diocesana de Acción Católica, nombrado en 1920; confesor ordinario de varias Comunidades Religiosas: de las religiosas del Buen Consejo de Icod (1922-1931) y de las Concepcionistas de Garachico (1930-); director y profesor del Instituto de Enseñanza Media de Icod, etc. En 1947 recibió tres nombramientos: rector del Seminario Diocesano (que desempeñó hasta 1960), fiscal sustituto (pasando luego a fiscal general eclesiástico) y Canónigo Honorario de la Santa Iglesia Catedral; desde entonces desempeñó también la plaza de profesor de Historia Civil y Urbanidad en aquel centro. También fue nombrado examinador prosinodal. Don Domingo Pérez Cáceres premió su labor y celo apostólico, proponiéndole para la dignidad de deán de la Santa Iglesia Catedral, que el mismo había dejado vacante al ser promovido a la Silla Episcopal Nivariense, en el año 1948; a dicha propuesta se adhirió el Jefe del Estado, por lo que fue ratificada por la Santa Sede. Fue también viceprovisor y teniente de vicario general. A comienzos de 1963, y a propuesta del obispo de la Diócesis, Doctor don Luis Franco Cascón, su Santidad el Papa Juan XXIII se dignó nombrarle como su prelado doméstico. Su amor a la Diócesis se demostró al dejarle a ésta sus extensas fincas de Anaga. Falleció en Vistabella (La Cuesta) en 1976, recibiendo sepultura en la capilla de San José de la Catedral.

[43] Don Luis Navarro Nóbrega nació en Candelaria en 1882. En 1893 ingresó en el Seminario Conciliar de Tenerife y en 1906 recibió el Presbiterado. Tras su ordenación ejerció como coadjutor de la Concepción en la Villa de La Orotava (1906-1907) y como cura ecónomo y mayordomo de fábrica de Taganana (1907-1912). En 1912 obtuvo por oposición la parroquia de San Joaquín de Fasnia, a cuyo frente permaneció durante 20 años en dos períodos (1912-1924 y 1928-1936), interrumpidos por algunos años que estuvo de ecónomo en su Candelaria natal (1924-1926) y en La Matanza de Acentejo (1926-1928); a Fasnia se trasladó con toda su familia, y en este pueblo ejerció su padre, don Lucas Navarro Llarena, como notario público eclesiástico; al frente de la parroquia de San Joaquín le tocó sufrir el desplome del templo en 1918, a causa de un temporal, dedicando todos sus esfuerzos a su reconstrucción, gracias a lo cual logró verlo abierto al público en 1933. Finalmente, regentó las parroquias de La Cuesta y de San José, en Santa Cruz de Tenerife, para acabar sus días como capellán del Colegio de San Ildefonso de la propia capital (1941-1969). Falleció en Santa Cruz de Tenerife en 1969, a los 87 años de edad.

-*D. Celso González Tejera*[44] (cura regente de Fasnia): Atendió el culto en la ermita de San José del 23 de mayo de 1926 al 19 de febrero de 1928. En ese tiempo, don Celso asentó las partidas de bautismos, entierros y matrimonios de El Escobonal y Lomo de Mena en los correspondientes libros parroquiales de San Joaquín de Fasnia, aclarando al margen de las partidas (en los dos primeros) que los bautizados y enterrados eran vecinos de El Escobonal.

-*D. Luis Navarro Nóbrega* (cura párroco propio de San Joaquín de Fasnia): también administró el bautismo a varios vecinos de El Escobonal y Aguerche, los días 4 de marzo y 3 de junio de 1928, 26 de enero y 2 de octubre de 1929.

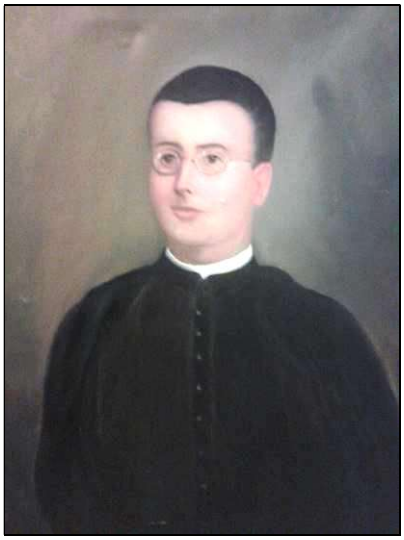

Otros tres sacerdotes encargados del culto en la primera iglesia de El Escobonal, cuando aún era ermita: don José Batista Cabrera, don Luis Navarro Nóbrega y don Celso González Tejera.

Lo cierto fue que, aunque tras la construcción de la iglesia que nos ocupa, El Escobonal contó con dos edificios religiosos, pronto se quedaría sin ninguno, pues como ya se ha indicado, hacia el año 1927 se desplomó durante un fuerte temporal la techumbre de la primitiva ermita de San José, dedicada por entonces a San Vicente Ferrer, permaneciendo en

[44] Don Celso González Tejera nació en Fasnia en 1888, siendo hijo de don Juan González Cruz y de doña Tomasa Tejera Chico. En su adolescencia fue sacristán de la parroquia de San Joaquín de su pueblo natal (1903-1904 y 1907). En 1909 ingresó en el Seminario de Tenerife y enseguida comenzó a ocupar empleos y cargos de responsabilidad, que simultaneaba con sus estudios: escribiente del Obispado (1909-1917), familiar del obispo don Nicolás Rey Redondo (1913-1917); distributario y prefecto de la sección de Menores del Seminario (1917-1920); en 1920 recibió el Presbiterado. Una vez ordenado sacerdote, fue designado sucesivamente cura ecónomo y mayordomo de fábrica de Adeje (1920-1924), Fasnia (1924-1928), Tacoronte (1928-1932), San Miguel de Abona (1932-1936), simultaneando esta última con la parroquia de San Pedro Apóstol de Vilaflor, de la que estuvo encargado (1934-1935), y de nuevo Fasnia (1936-1941); en esta segunda etapa en su pueblo natal fue nombrado vocal (1936-1939) y secretario (1939-1940) de la Junta Local de Primera Enseñanza, vocal de la Junta local de Colocación familiar (1937), secretario de la Comisión de Ex-Combatientes (1937-1938) y secretario de la Junta Local de suscripción para la Virgen del Pilar (1939) de la localidad, además concluyó las obras del templo parroquial. Pasó luego como coadjutor a Icod de los Vinos, parroquia de la que se hizo cargo más tarde como cura ecónomo (1941-1949). Finalmente, por motivos de salud se trasladó a Santa Cruz de Tenerife, donde desarrolló su labor sacerdotal en la última etapa de su vida como capellán de las Monjas Dominicas, cometido que aún desempeñaba en 1965 y en el que permaneció hasta que obtuvo su jubilación; durante un corto tiempo ejerció también como coadjutor de la parroquia de San José de la misma ciudad. Falleció en Santa Cruz de Tenerife en 1972, algunos años después de su jubilación, cuando estaba a punto de cumplir los 84 años de edad, y recibió sepultura en el cementerio de su pueblo natal. En todos sus destinos dejó profunda huella entre sus parroquianos, especialmente en su pueblo natal, donde ejerció su ministerio durante más de ocho años en dos períodos.

ruinas desde entonces.

Con respecto a la primera iglesia de que nos hemos ocupado en este artículo, fue elevada a parroquia en 1929, tras un largo proceso, y en ocasiones posteriores nos ocuparemos de ello, así como de su trayectoria y vicisitudes hasta su destrucción en el incendio de 1942.

[12 de agosto de 2023]